CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/68/2026

Por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión Especial: Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

COTAPREP: Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lineamientos: Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, Anexo 13 del Reglamento de Elecciones.

Manual: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Plan Integral y Calendarios de Coordinación: Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2026-2027.

PREP: Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

Secretaría Técnica: Secretaría Técnica de la Comisión Especial para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

SIVOPLE: Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral.

TIC: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UTSI: Unidad Técnica de Servicios de Informática del Instituto Nacional Electoral.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Plan Integral y Calendarios de Coordinación

En sesión extraordinaria celebrada el treinta de julio de dos mil veintiséis, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG480/2026, por el que aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación.

2. Remisión por parte del INE de la "lista de entregables"

El seis de agosto de dos mil veintiséis, a través del oficio INE/UTSI/2034/2026, la UTSI remitió vía SIVOPLE al IEEM, la lista de entregables y fechas máximas de ejecución y remisión respecto al PREP para el Proceso Electoral Concurrente 2026-2027.

3. Integración e instalación de la Comisión Especial

En sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año en curso, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/36/2026, por el que determinó la nueva integración de las comisiones permanentes y la creación de las comisiones especiales, entre ellas, la Comisión Especial, la cual quedó formalmente instalada en sesión ordinaria celebrada el cuatro de septiembre del año en curso.

4. Designación de la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP

En sesión extraordinaria celebrada el treinta y uno de agosto del año en curso, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/42/2026, por el que designó a la UIE como instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027.

5. Remisión de invitaciones a personas que integraron el COTAPREP en los dos últimos procesos electorales

El siete de septiembre de dos mil veintiséis, mediante oficio IEEM/CEPAPREP/ST/6/2026, la Secretaria Técnica invitó a quienes integraron el COTAPREP en el IEEM en los Procesos Electorales 2023 y 2024 a participar nuevamente en la integración del COTAPREP para el proceso electoral 2026-2027, a efecto de que manifestaran su interés

en participar como aspirantes y, de ser el caso, remitieran la documentación requerida.

6. Solicitud de información al INE y Direcciones del IEEM

La UIE, como responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP y encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de quienes aspiran a integrar el COTAPREP, solicitó a la SE, a través de los oficios IEEM/UIE/II/3/2026 e IEEM/UIE/II/4/2026, de fechas, once de septiembre y dos de octubre de dos mil veintiséis, respectivamente, que requiriera a la UTVOPL y a las direcciones de Organización y de Partidos Políticos, así como a la Contraloría General del IEEM, la consulta en sus bases de datos la información de las personas aspirantes a integrar el referido Comité, con el objetivo de poder llevar a cabo la validación respectiva.

La solicitud referida fue contestada por las áreas del IEEM, mediante los oficios IEEM/CG/982/2026, IEEM/DPP/749/2026 e IEEM/DO/1065/2026 del diecisiete de septiembre; así como a través de los oficios IEEM/CG/1070/2026, IEEM/DPP/809/2026 y tarjeta DO/T/274/2026 del cinco y seis de octubre del presente año. El INE dio respuesta a tal consulta mediante los oficios INE/UTVOPL/548/2026 e INE/DEPPP/DE/DPPF/2956/2026 del quince y treinta de septiembre.

7. Remisión de invitaciones para remitir propuestas al perfil correspondiente a TIC

El dieciocho de septiembre de la presente anualidad se enviaron invitaciones a la Presidencia y Consejerías electorales del Consejo General, para en caso de así considerarlo hicieran llegar a la Secretaría Técnica alguna propuesta de perfil correspondiente a TIC. Entre el veintiuno y veintitrés de septiembre del presente año las Consejerías emitieron respuesta a dicha invitación.

8. Remisión de invitaciones a Universidades para cubrir el perfil correspondiente a TIC

Entre el veintiuno y veintitrés de septiembre del presente año, se remitieron invitaciones a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México, al Instituto Tecnológico de Toluca, y a la Facultad de Estudios Superiores Aragón, así como a la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Lerma; para que, en caso de

considerarlo pertinente, hicieran llegar a la Secretaría Técnica alguna propuesta de perfil correspondiente a TIC.

9. Remisión de invitaciones a personas aspirantes para cubrir el perfil correspondiente a TIC

Asimismo, el veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEEM/CEPAPREP/ST/10/2026, la Secretaría Técnica remitió invitaciones para integrar el COTAPREP a diversas personas para cubrir el perfil de TIC, a efecto de que manifestaran su interés en participar como aspirantes y, de ser el caso, remitieran la documentación requerida.

10. Remisión al INE del proyecto de acuerdo de integración del COTAPREP

El dos de octubre de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEEM/SE/3466/2026, la SE remitió a la UTSI, el proyecto de acuerdo "*Por el que se integra el Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027",* así como la síntesis curricular de las y los aspirantes a integrar el COTAPREP; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 33, entregable 4, de los Lineamientos.

11. Remisión por parte del INE del oficio INE/UTSI/2844/2026

El quince de octubre del año en curso, a través del oficio INE/UTSI/2844/2026, la UTSI remitió vía SIVOPLE al IEEM, la propuesta del perfil denominado "Especialista en Seguridad Informática COTAPREP".

12. Entrevistas a aspirantes a integrar el COTAPREP

El dieciséis de octubre del año en curso, las consejerías electorales integrantes del Consejo General, la SE, así como la UIE, en su calidad de Secretaría Técnica e instancia interna, participaron en las entrevistas a las personas aspirantes a integrar el COTAPREP, para el perfil de TIC, contando con la presencia de las representaciones de los partidos políticos.

13. Remisión de la valoración de la entrevista

El dieciséis de octubre de dos mil veintiséis, las consejerías electorales integrantes del Consejo General, así como la persona titular de la SE, remitieron a la UIE, los resultados de la valoración de la entrevista realizada a las personas aspirantes en el perfil de TIC.

14. Validación del cumplimiento legal de requisitos de las personas aspirantes

El diecinueve de octubre de dos mil veintiséis, la UIE, en cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del artículo 341 del Reglamento de Elecciones, validó el cumplimiento de los requisitos de cada aspirante a integrar el COTAPREP, tal y como consta en las validaciones que forman parte integral del presente acuerdo.

15. Sesión de la Comisión Especial

En sesión ordinaria celebrada el veintidós de octubre de dos mil veintiséis, la Comisión Especial aprobó el acuerdo IEEM/CEPAPREP/1/2026, por el que propone al Consejo General, la integración del COTAPREP.

16. Remisión del acuerdo de la Comisión Especial, por el que se propone al Consejo General la integración del COTAPREP

El veintidós de octubre de dos mil veintiséis, mediante el oficio IEEM/CEPAPREP/ST/41/2026, la Secretaría Técnica remitió a la SE el acuerdo por el que se propone al Consejo General la integración del COTAPREP, a efecto de que, por su conducto, se someta a la consideración de este máximo Órgano de Dirección.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para integrar al COTAPREP, en términos de los artículos 338, numerales 1 y 2, inciso b, fracciones II y III; 339, numeral 1, inciso c y 340 del Reglamento de Elecciones, así como el numeral 33, entregable 4 de los Lineamientos.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece esta Constitución.

El apartado B, inciso a), numeral 5 de la Base en referencia, prevé que para los procesos electorales federales y locales, le corresponde al INE en los términos que establecen la Constitución Federal y las leyes, lo relativo a las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares, entre otros aspectos.

El Apartado C, párrafo primero, numeral 8 de la misma Base, determina que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal y que ejercerán, entre otras funciones, las relacionadas a los resultados preliminares, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B, de la Base en comento.

LGIPE

El artículo 32, numeral 1, inciso a), fracción V, determina como atribución del INE para los procesos electorales federales y locales las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares.

El artículo 98, numerales 1 y 2, establece que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propio, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, en la LGIPE, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

- Son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y k), indica que corresponde a los OPL ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

- Implementar y operar el PREP de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

El artículo 219 señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

- El PREP es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas que se reciben en los centros de acopio y transmisión de datos autorizados por el INE o por los OPL.

- Su objetivo será informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases al Consejo General, los OPL, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas, medios de comunicación y a la ciudadanía.

El artículo 305, numeral 4, indica que el PREP será un programa único, cuyas reglas de operación serán emitidas por el INE con obligatoriedad para sus órganos y los de los OPL.

Reglamento de Elecciones

El artículo 336, numeral 1, señala que las disposiciones del Capítulo II, Título III, Libro Tercero, del Reglamento de Elecciones, tienen por objeto establecer las bases y los procedimientos generales para el diseño, la implementación y operación del PREP. Dichas disposiciones son aplicables para el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, así como para todas las personas que participen en las etapas de diseño, implementación, operación y evaluación de dicho programa.

El artículo 338, numeral 1, refiere que el Consejo General del INE y los órganos superiores de dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables directos de supervisar el diseño, la implementación y operación del PREP.

Asimismo, el numeral 2, inciso b), fracciones II y III del artículo de referencia, establece que, con base en sus atribuciones legales, y en función al tipo de elección, el diseño, la implementación y operación del PREP será responsabilidad de los OPL cuando se trate de las elecciones de diputaciones de los congresos locales y de integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 339, numeral 1, inciso c), señala que el Consejo General del INE y los Órganos Superiores de Dirección de los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, y considerando la elección de que se trate, deberán acordar la integración del COTAPREP, al menos siete meses antes del día de la Jornada Electoral, determinando por lo menos, los aspectos de la vigencia, las personas que lo integran y su Secretaría Técnica, así como, una síntesis curricular que demuestre su experiencia, las funciones, atribuciones y cualquier otro supuesto que el Reglamento de Elecciones norme al respecto.

Por su parte, el numeral 2, del artículo referido, dispone que previo a la aprobación de los acuerdos que se señalan en el numeral 33 de los Lineamientos, los Órganos Superiores de Dirección deberán remitirlos al INE con la finalidad de que éste brinde asesoría y, emita la opinión y las recomendaciones correspondientes.

El artículo 340, numeral 1, indica que el INE y cada OPL deberán integrar, en el ámbito de su competencia, a más tardar siete meses antes de la fecha de la Jornada Electoral respectiva, el COTAPREP, que brinde asesoría técnica en materia del PREP, cuyos integrantes serán designados por el Consejo General del INE o por el Órgano Superior de Dirección de los OPL, según corresponda.

El numeral 2 de la disposición de referencia, establece que, el COTAPREP se conformará por un mínimo de tres y un máximo de cinco integrantes y será auxiliado por el titular de la instancia interna responsable de coordinar el diseño, la implementación y operación del PREP, quien fungirá como Secretaría Técnica.

El artículo 341, numeral 1, determina los requisitos para ser integrante del COTAPREP.

Los numerales 2, 3, 4 y 5 del artículo en cita refieren que:

- La instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de las actividades del PREP será la encargada de validar el cumplimiento de los requisitos de las y los integrantes del COTAPREP.

- En la integración del COTAPREP se procurará la renovación parcial del mismo.

- Cada COTAPREP deberá contar con integrantes que, en conjunto, cuenten con experiencia en estadística y/o ciencia de datos, TIC, investigación de operaciones y ciencia política.

- En la integración de los COTAPREP se deberá considerar pluralidad, eficacia y profesionalismo, así como garantizar el cumplimiento de las funciones y atribuciones que se establecen en el Reglamento de Elecciones.

El artículo 342, numeral 1, señala el inicio de las funciones del COTAPREP, así como sus atribuciones.

El artículo 343, establece las atribuciones que las personas integrantes del COTAPREP tendrán en sus sesiones y reuniones de trabajo.

El artículo 344, numeral 1, refiere que los COTAPREP deberán realizar una sesión de instalación, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros cinco días siguientes a su entrada en funciones o aprobación del acuerdo por el que se determina su integración.

Lineamientos

El numeral 33, párrafo primero, numeral 4, refiere que el OPL deberá dejar constancia del cumplimiento de los Lineamientos y remitir al INE la evidencia de ello. Por lo que, para fines de seguimiento, deberán remitir al INE, en los plazos especificados y por el medio establecido en el Reglamento de Elecciones, diversos documentos, entre ellos, el acuerdo de integración del COTAPREP.

Plan Integral y los Calendarios de Coordinación

El calendario de coordinación correspondiente al Estado de México prevé, en la actividad 25.3, la remisión del acuerdo de integración del COTAPREP, actividad que deberá realizarse del seis al once de noviembre de dos mil veintiséis.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de las Diputaciones a la Legislatura del Estado, así como de las y los integrantes de Ayuntamientos, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.

El párrafo décimo cuarto del artículo aludido refiere que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, entre otras actividades, las relativas a los resultados preliminares.

CEEM

El artículo 29, fracciones II y III, dispone que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir diputaciones a la Legislatura local, así como integrantes de ayuntamientos, cada tres años.

El artículo 168, párrafo primero, determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracción XI del artículo en comento, establece entre las funciones del IEEM, implementar y operar el PREP de las elecciones locales de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el INE.

El artículo 183, fracción II, del CEEM, determina la integración de las comisiones del Consejo General, señalando que las comisiones especiales serán aquellas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del Instituto que por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente. En su acuerdo de creación el Consejo

General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento.

Reglamento de Comisiones

El artículo 4, fracción II, inciso d), determina la integración de las comisiones del Consejo General, estableciendo que las comisiones especiales serán aquellas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM que, por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente. En su acuerdo de creación el Consejo General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento. Señalando en su inciso d) a la Comisión Especial.

El artículo 77 establece que la Comisión Especial tendrá por objeto apoyar al Consejo General en la coordinación de las actividades relativas al diseño, la implementación y operación del PREP en la elección que corresponda.

El artículo 78, fracción III, señala que la Comisión Especial tendrá entre sus atribuciones, supervisar las propuestas para la correcta integración y funcionamiento del COTAPREP.

Reglamento Interno

El artículo 41, párrafo primero, dispone entre otros aspectos, que la UIE es la encargada, entre otras actividades, de coordinar la operación del PREP, conforme lo determine el Órgano Superior de Dirección, en concordancia con las disposiciones que emita el INE.

Manual

El Apartado VI, numeral 8, tercera viñeta señala como una de las funciones de la UIE, coordinar las acciones necesarias para implementar el PREP de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emitan el IEEM y el INE.

III. MOTIVACIÓN

Con motivo del Proceso Electoral para la elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, es necesario que este Instituto atienda las diversas obligaciones relacionadas con la implementación y operación del PREP, mecanismo informativo que proporciona los resultados

electorales preliminares, no definitivos, a partir de los datos capturados en las Actas de Escrutinio y Cómputo recibidas en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos del IEEM. Su objetivo principal es brindar certeza y fortalecer la confianza ciudadana en los procesos electorales.

En tal sentido, conforme a lo previsto en el artículo 340, numeral 1, del Reglamento de Elecciones, debe integrarse a más tardar siete meses antes de la fecha de la jornada electoral respectiva, un COTAPREP.

En esa tesitura, y en términos de los establecido en el artículo 341, numeral 3, del Reglamento de Elecciones, se procuró para este proceso electoral la renovación parcial del COTAPREP, por lo que inicialmente se consideraron perfiles con experiencia que integraron el COTAPREP del IEEM en procesos electorales recientes (2023 y 2024), a fin de contemplar la posibilidad de que nuevamente formaran parte de su integración.

Bajo este esquema, la UIE, como instancia interna responsable de coordinar el PREP y en su calidad de Secretaría Técnica, elaboró un listado de personas que integraron el COTAPREP de los dos últimos procesos electorales, por especialidad, y les remitió invitaciones para que manifestaran su interés en participar como aspirantes para integrar ese órgano. Una vez manifestado su interés vía correo electrónico, adjuntando su currículum vitae y los documentos soporte, la UIE realizó una valoración integral de su desempeño en los procesos electorales anteriores para considerar los perfiles con experiencia previa que pudieran integrar el COTAPREP y precisar el perfil vacante, asimismo validó el cumplimiento de los requisitos de dichos perfiles, los cuales se encuentran establecidos en el artículo 341, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; tal y como consta en el documento de validación anexo al presente acuerdo.

Posteriormente, habiéndose determinado el perfil de TIC como vacante, la UIE remitió invitaciones a las Consejerías electorales, a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma del Estado de México, al Instituto Tecnológico de Toluca y a la Facultad de Estudios Superiores Aragón, así como a la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Lerma; para en caso de así considerarlo hicieran llegar a la Secretaría Técnica alguna propuesta de perfil correspondiente a TIC.

Una vez recibidas las propuestas, la UIE remitió invitaciones para cubrir el perfil vacante de TIC, para que manifestaran, en su caso, su interés en participar como aspirantes para integrar el COTAPREP. Una vez

manifestado su interés vía correo electrónico, adjuntando su currículum vitae y los documentos soporte, la UIE igualmente validó el cumplimiento de los requisitos de las personas aspirantes; tal y como consta en el documento de validación anexo al presente acuerdo. Asimismo, con la finalidad de aportar más elementos que permitieran proponer los perfiles idóneos para integrar el COTAPREP, las consejerías electorales integrantes del Consejo General, así como los titulares de la SE y la UIE, en presencia de las representaciones de los partidos políticos, entrevistaron a las personas aspirantes a cubrir el perfil vacante, para conocer sus aptitudes y experiencias.

Durante el desarrollo de las actividades señaladas, se informó a las personas integrantes de la Comisión Especial de todo lo actuado.

Con base en lo anterior y de acuerdo con la validación realizada por la UIE, misma que se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo, la Comisión Especial, con el apoyo de la Secretaría Técnica, conoció y analizó los perfiles propuestos, y considerando a las personas aspirantes con las mejores valoraciones, aprobó el acuerdo correspondiente e instruyó su remisión a este Consejo General con la siguiente propuesta de integración del COTAPREP.

NOMBRE	ESPECIALIDAD	PERFIL QUE CUBRE	INTEGRACIÓN ANTERIOR (SI/NO)
Karla Beatriz Valenzuela Ocaña	Estadística aplicada a modelos de optimización.	Estadística	SÍ
Omar Mendoza González	TIC, especialidad en Desarrollo de Sistemas, Big Data y Seguridad Informática.	Ciencia de Datos	SÍ
Luis Adrián Lizama Pérez	TIC y Especialista en Seguridad Informática COTAPREP	Tecnologías de la Información y Comunicaciones	NO
Armando Jesús Espinosa de los Monteros Fuentes	Investigación de Operaciones, especialidad en Administración de Proyectos.	Investigación de Operaciones	SÍ
Sandra Jessica Ley Gutiérrez	Ciencia Política y Relaciones Internacionales.	Ciencia Política	SÍ

En ese orden de ideas, se expone a continuación una síntesis curricular de las personas propuestas.

a) Karla Beatriz Valenzuela Ocaña

Perfil a cubrir: Estadística	
Formación Académica:	• Doctorado en Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey, 2009. • Maestría en Ciencias con Especialidad en Calidad y Productividad, Tecnológico de Monterrey, 2002. • PhD Industrial Engineering, Iowa State University, Minor in Statistics 2009.
Experiencia profesional:	• Integrante del COTAPREP, IEEM, procesos electorales de 2018, 2020, 2022-2023 y 2023-2024. • Integrante del COTECORA, IEEM, proceso electoral 2017. • Decana de la Escuela de Ingeniería y Ciencias, Tecnológico de Monterrey, Región Ciudad de México, 1/08/2024. • Directora de División de la Escuela de Ingeniería y Ciencias, Tecnológico de Monterrey, Campus Ciudad de México, 1/01/2024 – 1/08/2024. • Directora de División de la Escuela de Ingeniería y Ciencias, Tecnológico de Monterrey, Campus Santa Fe, 1/09/2018 – 1/12/2023. • Directora de División de la Escuela de Ingeniería y Ciencias, Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca, 1/07/2017 – 2018. • Directora del Departamento de Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca, 1/2014-6/2017. • Directora de los Programas de Maestría y Doctorado en Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca, 9/2010-12/2013. • Asistente de Investigación en Industrial & Manufacturing Systems Engineering Department, Iowa State University, 8/2002-6/2004. • Profesora del Departamento de Ingeniería Industrial, Tecnológico de Monterrey – 8/2002-presente.
Experiencia docente:	• Impartición de diversas materias como Diseño de Experimentos, Generación de valor con analítica de datos, Modelos para la toma de decisiones, Métodos estadísticos, y Desarrollo de proyectos con Análisis de Datos, 2017-presente.
Investigaciones/ Publicaciones:	• Proyectos de investigación en colaboración con el MIT LIFT Lab y con el MIT Megacity Logistics Lab. • Capítulo de Libro – Bonafont Servicing Mexico City. Reaching 50 million nanostores: Retail Distribution in Emerging Megacities.

ACUERDO N°. IEEM/CG/68/2026

b) Omar Mendoza González

Perfil a cubrir: Ciencia de Datos	
Formación Académica:	• Doctorado en Educación, Universidad Marista de la Ciudad de México, 2017-2022. • Maestría en Administración de Tecnología de Información, Tecnológico de Monterrey, Campus Morelos, 2000-2002. • Licenciatura en Informática, Instituto Tecnológico de Morelia. • Programa de Alta Especialización Internacional en Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial en la Nube, Centro de Investigación e Innovación Profesional (CIIP LATAM), 2026. • Data Science and Machine Learning: Making Data-Driven Decisions, Massachusetts Institute of Technology (MIT), 2023-2024. • Diplomado en Ciencia de Datos, Tecnológico Nacional de México, 2023-2024. • Big Data: Introducción al Uso Práctico de Datos Masivos, Universitat Autònoma de Barcelona, 2021. • Certificación Auditoría Técnica para el PREP, NYCE, 2019.
Experiencia profesional:	• Integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (COTAPREP), IEEM, procesos electorales 2018, 2021, 2023 y 2024. • Coordinador Académico del Diplomado en Ciencia de Datos, DGTIC, UNAM, desde 2022. • Responsable Académico del Laboratorio de Macrodatos, FES Aragón, UNAM, desde 2025. • Asesor de Tecnologías de Información, Unidad de Inteligencia Epidemiológica y Sanitaria, Secretaría de Salud, 2019-2024. • Profesor de Carrera Titular A de tiempo completo definitivo, FES Aragón, UNAM, desde 2018. • Director de Tecnología de Información, Asociación Educacional México Central A.C., 2004-2016. • Socio Fundador, Exabyte Consulting, desde 2016. • Coordinador Estatal CEDAT/PREP, Instituto Federal Electoral, Junta Local Ejecutiva Michoacán, Proceso Electoral Federal 2000.
Experiencia docente:	• Profesor de Carrera Titular A de tiempo completo definitivo, Ingeniería en Computación, FES Aragón, UNAM, desde 2018. • Coordinador Académico e instructor del Diplomado en Ciencia de Datos, DGTIC, UNAM, desde 2022. • Instructor de cursos y diplomados en Ciencia de Datos, Datos Masivos, Big Data y Desarrollo de Sistemas con Java, DGTIC, UNAM, desde 2012. • Responsable Académico del Seminario del Laboratorio de Macrodatos, FES Aragón, UNAM, 2026.

ACUERDO N°. IEEM/CG/68/2026

	• Profesor invitado, Tecnológico Nacional de México, Campus Rioverde, SLP, de 2020 - 2024, Materias impartidas: Inteligencia de Negocios, Tópicos Especiales de Bases de Datos, Programación Web. • Ponente del seminario “Datos limpios, bases sólidas: hacia la calidad de datos”, DGTIC, UNAM, 2026. • Ponente de la conferencia “Ciencia de Datos y Datos Masivos”, Encuentro Binacional de Ingeniería FES Aragón–Universidad Santo Tomás de Colombia, 2026. • Ponente del taller “Análisis Multidimensional de Datos Masivos con Spark SQL”, XXXVIII Congreso Nacional y XXIV Congreso Internacional de Informática y Computación, ANIEI, 2025.
Investigaciones/ Publicaciones:	• Responsable del Proyecto PAPIIT IT100826: “Ecosistema de gestión de datos masivos para el análisis de la comunicación sociopolítica en redes y medios sociodigitales”, DGAPA, UNAM, 2025. • Responsable Académico del Laboratorio de Macrodatos de la FES Aragón, Centro de Investigación Multidisciplinaria Aragón, 2025. • “PREP: Herramienta tecnológica para fortalecer la democracia en el Estado de México”, Revista Digital de Posgrado, núm. 9, pp. 67-83, 2024. • “Del código al discurso: ingeniería de datos para el análisis político en redes sociodigitales”, capítulo de libro, 2025. • “Implementation of a Big Data ecosystem for interdisciplinary analysis in academic projects: Collaboration between engineering and communication in the study of the 2024 Mexican elections”, Journal of University Policies, 2024. • “Big Data para ayudar a generar alertas tempranas en salud pública: Diseño de una arquitectura de software para sistemas Big Data”, Revista de Tecnologías Computacionales, 2021. • “Análisis, diseño y creación de un programa de aprendizaje en Big Data a nivel de educación superior”, Revista de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2021.

c) Luis Adrián Lizama Pérez

Perfiles a cubrir: Tecnologías de la Información y Comunicaciones y Especialista en Seguridad Informática COTAPREP

Formación Académica:	•Doctorado en Ciencias Computacionales, especialidad en Criptografía Cuántica, Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México, 2009-2014. • Maestría en Ciencias de la Computación, especialidad en Seguridad de Redes de Computadoras, misma institución, 2000-2003. • Ingeniería en Electrónica y Comunicaciones, misma institución, 1990-1995.

ACUERDO N°. IEEM/CG/68/2026

Experiencia profesional:	• Profesor de tiempo completo, UAM Lerma, desde febrero de 2026. • Profesor asistente de jornada completa, Universidad Técnica Federico Santa María, Chile, 2022-2026. • Profesor investigador, Universidad Politécnica de Pachuca, 2015-2022, y coordinador de su Maestría en Tecnologías de la Información y Comunicaciones, 2016-2019. • Director de Tecnologías de Seguridad de la Información, Comisión Nacional de Seguridad, Secretaría de Gobernación, agosto de 2013 a noviembre de 2014.
Experiencia docente:	• Docencia de posgrado en Criptografía, Universidad Técnica Federico Santa María, 2023, y Tópicos de Seguridad Informática, Universidad Politécnica de Pachuca, 2015-2022.
Investigaciones/ Publicaciones:	• Investigación en seguridad de la información, autenticación, firmas digitales y distribución cuántica de claves. Investigador nacional nivel I, 2022-2026, con reconocimiento para 2027-2031. • Publicaciones: Autopotency and Conjugacy of Non-Diagonalizable Matrices for Challenge–Response Authentication (Cryptography, 2026), Digital Signatures over Hash Entangled Chains (SN Applied Sciences, 2019) y Public Hash Signature for Mobile Network Devices (Ingeniería, Investigación y Tecnología, 2019). • Coautor de un trabajo sobre un protocolo de votaciones electrónicas basado en criptografía elíptica con tarjetas inteligentes (CONAIS, UJAT, 2006).

d) Armando Jesús Espinosa de los Monteros Fuentes

Perfil a cubrir: Investigación de Operaciones	
Formación Académica:	• Doctorado en Administración. Tecnológico de Monterrey. 1992-1999. • Maestría en Investigación de Operaciones. Instituto Tecnológico de Georgia. 1990. • Licenciatura en Ingeniería Mecánica UAEM. 1979-1985.
Experiencia profesional:	• Integrante del COTAPREP, IEEM, procesos electorales de 2022-2023 y 2023-2024. • Coordinador/Instructor Diplomado en Identificación, Rediseño e Innovación de Procesos. Tecnológico de Monterrey. • Participación en diversos proyectos de consultoría relacionados con la mejora de procesos del 2000 a la fecha.
Experiencia docente:	• Profesor de asignatura Estrategia y Estructura en maestría, Tecnológico de Monterrey (EGADE), 2014 - 2019. • Impartición de diversos módulos en diplomados del Tecnológico de Monterrey, como metodologías ágiles, gestión de mi tiempo, sistema de gestión estratégica y medición del impacto de proyectos.

ACUERDO N°. IEEM/CG/68/2026

Investigaciones/ Publicaciones:	• Libro Reingeniería Estratégica de Alta Tecnología Aplicada, 3ª ed. 2018. Editorial Lagares. • Medición y Mejora de los Programas y Políticas Públicas. Por publicar.

e) Sandra Jessica Ley Gutiérrez

Perfil a cubrir: Ciencia Política	
Formación Académica:	• Doctorado en Ciencias Políticas, Duke University, 2010-2014. • Maestría en Ciencias Políticas, Duke University, 2008-2010. • Licenciatura en Ciencias Políticas, Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), 2002-2007.
Experiencia profesional:	• Profesora Distinguida, Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, Tecnológico de Monterrey, 2024-presente. • Coordinadora del Programa de Seguridad, México Evalúa, 2023-2024. • Profesora Asociada (con definitividad), División de Estudios Políticos, CIDE, 2021-2024. • Profesora Visitante, Centro de Estudios de Género, El Colegio de México, 2022-2023. • Integrante del Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, IEEM, Elección Gubernamental 2023 del Estado de México, 2023. • Profesora Asistente / Profesora Visitante, División de Estudios Políticos, CIDE, 2016-2021. • Investigadora Visitante, Instituto Kellogg de Estudios Internacionales, Universidad de Notre Dame, 2015-2016.
Experiencia docente:	• Profesora en la Escuela de Ciencias Sociales y Gobierno, Tecnológico de Monterrey, y previamente en la División de Estudios Políticos del CIDE, 2016-2024. • Cursos impartidos: Lógica y Pensamiento Científico; Gobernanza Criminal; Globalización y Conflicto; Métodos Cualitativos; Orden, Conflicto y Violencia; Comportamiento Político; Sociología Política; Diseño de Investigación.
Investigaciones/ Publicaciones:	• Ley, Sandra. 2018. “To Vote or Not to Vote: How Criminal Violence Shapes Electoral Participation.” *Journal of Conflict Resolution* 62(9): 1963-1990. • Ley, Sandra. 2017. “Security and Crime Issue Voting: Electoral Accountability in the Midst of Violence.” *Latin American Politics and Society* 59(1): 3-27. • Ley, Sandra & Guillermo Trejo. 2020. Votos, Drogas y Violencia. La lógica política de las guerras criminales en México. Cambridge

ACUERDO N°. IEEM/CG/68/2026

	University Press (Premio al mejor libro de Democracia y Autocracia 2021, APSA). • Altamirano, Melina, Sarah Berens & Sandra Ley. 2020. "The Welfare State amid Crime. How victimization and perceptions of insecurity affect social policy preferences in Latin America and the Caribbean." *Politics and Society*, Número especial "Societies under Stress." (Premio Seligson 2021 de LAPOP). • Trejo, Guillermo & Sandra Ley. 2021. "High-Profile Criminal Violence: Why Drug Cartels Murder Government Officials and Party Candidates in Mexico." *British Journal of Political Science* 51(1): 203-229. (Mención honorífica en la sección de Democracia y Autocracia de APSA). • Ley, Sandra. 2022. "High-risk participation: Demanding peace and justice amid criminal violence." *Journal of Peace Research* 59(6): 794-809 (Premio JPR al Artículo del Año 2022). • Ventura, Tiago, Sandra Ley & Francisco Cantú. 2023. "Voting for Law and Order: Evidence From a Survey Experiment in Mexico." *Comparative Political Studies* 57(4): 551-583. • Ley, Sandra & Javier Aparicio. 2025. "México 2024: Los riesgos del poder sin control y del crimen organizado politizado." *Revista de Ciencia Política* 45(2): 287-312. • Ley, Sandra. 2026. "How Mexican Citizens Have Confronted Organized Crime." *Current History* 125(868): 64-69.

Es pertinente señalar que la integración que se propone atiende a las áreas de conocimiento exigidas en el artículo 341, numeral 4, del Reglamento de Elecciones.

Con base en lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 339, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Elecciones, este Consejo General integra el COTAPREP en los siguientes términos:

I. Integrantes:

1. Karla Beatriz Valenzuela Ocaña.
2. Omar Mendoza González.
3. Luis Adrián Lizama Pérez.
4. Armando Jesús Espinosa de los Monteros Fuentes.
5. Sandra Jessica Ley Gutiérrez.

II. Secretaria Técnica:

- **Titular de la instancia interna (UIE)** (artículo 340, numeral 2 del Reglamento de Elecciones y acuerdo IEEM/CG/42/2026).

Atribuciones:

A. Del COTAPREP (artículo 342, numeral 1 del Reglamento de Elecciones)**:**

- Realizar análisis, estudios y propuestas, en el desarrollo y optimización del PREP, con la finalidad que éste cumpla con los objetivos y metas planteadas;
- Asesorar los trabajos propios del PREP en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, investigación de operaciones, ciencia política, análisis estadístico y/o ciencia de datos, así como en aspectos logísticos y operativos;
- Asesorar y dar seguimiento al diseño, implementación y operación de los mecanismos para llevar a cabo el PREP;
- Dar seguimiento a la coordinación y supervisión de la instalación y operación de los equipos de digitalización y captura, así como a la capacitación del personal o de las y los prestadores de servicios, en su caso, encargado del acopio y transmisión de los datos de los resultados electorales preliminares;
- Asesorar y dar seguimiento en el diseño y aplicación del sistema de digitalización, captura y verificación, del procedimiento de transmisión y recepción, así como de las medidas de seguridad y protección, consolidación, procesamiento y publicación de la información;
- Revisar y emitir recomendaciones sobre la forma en que será presentada la información del PREP en las diferentes pantallas de publicación, verificando el apego a las plantillas base de la interfaz establecidas por el Instituto;
- Realizar al menos una sesión ordinaria mensual;
- Realizar mensualmente reuniones formales de trabajo con las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, de las candidaturas independientes ante el Consejo General o el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, para dar a conocer el plan de trabajo, avances y seguimiento del diseño, implementación y operación del PREP;
- Elaborar un informe de actividades, al menos cada dos meses, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda;
- Presenciar la ejecución de la o las pruebas para verificar el correcto funcionamiento del sistema informático, todos los

simulacros y la operación del PREP, debiendo asistir a algún recinto donde se lleven a cabo, al menos alguna de las fases del proceso técnico operativo;
- Elaborar un informe final de las actividades desempeñadas durante la vigencia del COTAPREP, que deberá ser entregado al Consejo General o al Órgano Superior de Dirección que corresponda, dentro del mes del día de la Jornada Electoral, y
- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, siempre y cuando se encuentren apegadas a lo que dispone la LGIPE, el Reglamento de Elecciones, sus Anexos 13 y 18.5 y demás normatividad aplicable.

B. De las y los integrantes (artículo 343, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones)**:**

- Asistir y participar con su opinión.
- Solicitar a la Secretaria Técnica la inclusión de asuntos en el orden del día.
- Apoyar a la Secretaría Técnica en el desarrollo y desahogo de los asuntos del orden del día.
- Emitir observaciones y propuestas inherentes a la discusión y desahogo de los asuntos del orden del día.
- Emitir su voto.
- Solicitar a la Secretaría Técnica someter a consideración la realización de una sesión extraordinaria.

C. De la Secretaría Técnica (artículo 343, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Elecciones)**:**

- Moderar el desarrollo de las sesiones.
- Asistir con derecho a voz a las sesiones.
- Preparar el orden del día y la documentación de las sesiones y someterlo a consideración de las y los integrantes del Comité.
- Convocar a las sesiones.
- Fungir como enlace del COTAPREP ante la SE.

III. Vigencia:

Desde la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el treinta de junio de dos mil veintisiete.

Por lo fundado y motivado, se:

A C U E R D A

PRIMERO. Se integra el COTAPREP del IEEM, en términos del Considerando III del presente acuerdo.

SEGUNDO. El COTAPREP entrará en funciones a partir de la aprobación del presente instrumento y deberá celebrar su sesión de instalación dentro de los cinco días siguientes.

TERCERO. Notifíquese la aprobación de este instrumento al titular de la UIE, para que, en su calidad de Secretaria Técnica, tanto de la Comisión Especial como del COTAPREP, lo comunique a sus integrantes y notifique, en su caso, las designaciones motivo del presente acuerdo.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección de Administración a efecto de que provea lo necesario para la contratación de las y los integrantes del COTAPREP, bajo la modalidad de honorarios por servicios profesionales o contrato de prestación de servicios; así como para que cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

QUINTO. Notifíquese la aprobación del presente acuerdo a las personas titulares de la UTVOPL, UTSI y de la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de México, para los efectos a que haya lugar, en términos de lo previsto en el entregable 4, numeral 33 de los Lineamientos.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo

General, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino, Dra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, en la décima tercera sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veintiocho de octubre de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)
MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL